RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DE 19 DE MAYO DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de concurso de méritos N° 25000776 H3

LA DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron concedidas, conforme a la delegación bajo el marco jurídico de la Resolución No. 001363 de julio 11 de 2023, mediante la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual**: 53400C1260 CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS LIBRES DE OBSTACULOS Y CERRAMIENTO PUNTO CRITICO SOBRE CABECERA 08 DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN,.**

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 219, Decreto Ley 019 de 2012. el presente proceso de selección se adelantará mediante **Concurso de méritos**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Área correspondiente, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presente proceso equivale a la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 615.682.200),** moneda corriente, incluidos los costos directos e indirectos, todos los impuestos y demás tributos a que haya lugar que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **5425 expedido el 30 de abril de 2025.**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones o pliego borrador, se recibieron dos (2) observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas dentro del término establecido.

Al registrarse observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se publican los pliegos definitivos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de concurso de méritos **N°25000776 H3 (No susceptible de Limitación a Mi Pymes)**, que tiene por objeto: 53400C1260 CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREAS LIBRES DE OBSTACULOS Y CERRAMIENTO PUNTO CRITICO SOBRE CABECERA 08 DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del documento base y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado interés en los términos definidos previamente.

ARTICULO TERCERO: INFORMACIÓN GENERAL CRONOGRAMA DEL PRECESO: El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP II

ARTICULO CUARTO: **CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, e**l pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultaren el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Conformase el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, N° 25000776 H3, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

AREA JURIDICA:
Diana Patricia Cadavid Tobón – Abogada

AREA FINANCIERA:
Héctor Fabio Hincapié – Financiero

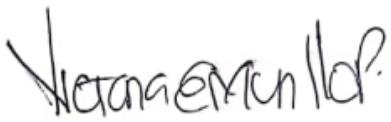
AREA TECNICA:
Jhon pablo Villegas - Ingeniero

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución, en el portal único de contratación estatal - SECOP II, desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira- Valle del Cauca, a los DIECINUEVE (19) días del mes de mayo del 2025



VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Zuleima Gaviria Prado – profesional especializada Aerocivil Regional Occidente